



RESOLUCION DIRECTORAL N° 400-2011-ANA-AAA JZ-V

Piura, 25 OCT 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0853-2011-ALA-J, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado con registro N° 2244-2011 organizado por Patricia Sánchez Villafuerte Gerente General de la empresa Concesionaria Vial del Sol S.A., sobre otorgamiento de Autorización de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al artículo 62° de la Ley de Recursos Hídricos, establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos años mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios, ejecución de obras o lavado de suelos, concordante con el numeral 89.1, artículo 89° del reglamento de la Ley aprobado con D.S. N° 001-2010-AG, que establece que la Autoridad Administrativa del Agua otorga autorizaciones de uso de agua en plazos y para usos antes descritos;

Que, la recurrente solicita autorización de uso de agua de ocho (08) puntos de captación para la ejecución de las obras del Proyecto Autopista del Sol Tramo Trujillo - Chiclayo, adjuntando para el documento de constitución de empresa poder de su representante legal inscritos en la SUNARP; Resolución Directoral N° 029-2011-MTC/20, que aprueba el los Estudios Definitivos de Ingeniería del Sub Tramo Trujillo – Chiclayo de la Autopista El Sol, el Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo – Sullana; Memoria Descriptiva de la solicitud de uso de agua;

Que, con cartas N°s 0521, 0522, 0523, 0524 y 0530.11, la empresa solicitó ante las Comisiones de Regantes Talambo, San Pedro, Guadalupe, Pueblo Nuevo, Jequetepeque y a la Junta de Usuarios Jequetepeque autorización de uso de agua para las obras antes mencionadas de los canales de riego ubicados en sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Oficio N° 0026-2011-CUSPLL, el Presidente de la Comisión de Regantes San Pedro de Lloc comunica a la empresa que la autoridad responsable de otorgar la autorización de uso de agua es la Administración Local de Agua, por lo que recomienda recurrir a dicha autoridad para que se otorgue el uso y luego se coordine con la Junta de Usuarios y Comisión de Regantes para programar los volúmenes de agua requeridos;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Administrador Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 168-2011-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que concluyen que el solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad legal y ha efectuado las diligencias correspondientes con las organizaciones de usuarios involucradas en las fuentes de captación y recomienda otorgar la autorización de uso de agua correspondiente para ocho puntos de captación todos ubicados en canales de riego; según se detalla en el siguiente cuadro:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 400-2011-ANA-AAA JZ-V

Punto de captación	Fuente de Agua	Progresiv a	Margen	Ubicación			Cauda l (l/s)	Volumen máximo anual (m³)
				Lugar/Sector	Coordenadas UTM (WSG 84)			
					Este	Norte		
1	Canal Principal San Pedro	12+905	D	San Pedro de Lloc	665662	9179628	1.09	31,426
2	Canal Lateral 2° Orden El Palmo	0+140	D	San Pedro de Lloc	665583	9179645	1.09	31,426
3	Canal Lateral 2° Orden El Palmo	0+580	D	San Pedro de Lloc	665168	9179588	0.32	10,000
4	Canal de Derivación Jequetepeque	0+933	D	Jequetepeque	667697	9189919	1.90	60,000
5	Canal de Derivación Guadalupe	19+780	I	Guadalupe	671036	9200278	1.27	40,000
6	Canal Lateral 1° Orden Pueblo Nuevo	7+474	I	Pueblo Nuevo	669036	9198555	1.10	35,000
7	Canal de Derivación Talambo Zaña	24+635	I	Chepén	678969	9208277	1.27	40,000
8	Canal de Derivación Talambo Zaña	14+468	I	Chepén	677804	9198780	1.60	50,000

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar autorización de uso de agua superficial para uso productivo industrial a la empresa Concesionaria Vial del Sol S.A., por un volumen total anual de 297,852m³, captados en ocho (08) puntos y fuentes de agua de conformidad con lo detallado en el cuadro de la parte considerativa de la presente Resolución Directoral; para ser utilizado en la ejecución de las obras del Proyecto Autopista del Sol Tramo Trujillo - Chiclayo, por un plazo de dos (02) años contabilizados desde la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que Concesionaria Vial del Sol S.A., efectúe el pago de retribución económica por el uso del agua, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, su reglamento y disposiciones complementarias.

ARTICULO 3°.- Disponer que Concesionaria Vial del Sol S.A., efectúe el pago de Tarifa por uso de infraestructura hidráulica a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, su reglamento y disposiciones complementarias y la entrega de los volúmenes deberá ser coordinado oportunamente con la organización antes indicada.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Concesionaria Vial del Sol S.A., a las Comisiones de Regantes Talambo, San Pedro, Guadalupe, Pueblo Nuevo, Jequetepeque y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing° Amberli Olano Chávez
Director

